

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, en relación con el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía número 2024-6041, de fecha 16 de Julio de 2024, por el Sr. Alcalde, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 22 al 29 de julio de 2024, el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6890 de 16 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Delegar en Vanessa Irla Uriarte, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 22 y 29 de julio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al Teniente de Alcalde en quien se delega, entendiéndose la delegación otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Valdepeñas, a 16 de julio de 2024, el Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2695